

sextiles en la República, o alguna nu-
-dad, que le incapacite servir el que pre-
-tende. Prevengo á Vm^s todo lo expre-
-do, para que convocando el Ayunta-
de esta villa, por Cédula ante diem,
expresion del efecto para que es inform
sus Capitulares en Razon de lo conten
lo que se les ofreciere, cuyo informe
-nado del Escribano de Ayuntamiento
to remitan Vm^s con la mayor bre-
vedad á mis manos para dar Cuen-
ta á la Camara.

Dios que á Vm^s m. d. Ma^s
9 de Setiembre de 1765.

Joseph G. de Loyeneche.